



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía número 81, de fecha 17 de mayo de 2017, se delega en la Teniente de Alcalde doña Begoña García Gómez el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en fecha 8 de julio de 2017.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En La Puebla de Arganzón, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina